

Anexo 3. Contenido de Programa de Acción			
Ley aplicable	Programa de Acción (Para llenado del partido político)	Cumple (Para llenado del IEPC)	Observaciones (Para llenado del IEPC)
Ley General de Partidos Políticos	Identificar (hoja y/o punto) la parte del Programa de Acción con los que se cumplen los requisitos	Sí o No	
Artículo 38. 1. El programa de acción determinará las medidas para:			
a) Alcanzar los objetivos de los partidos políticos;			
b) Proponer políticas públicas;			
c) Formar ideológica y políticamente a las y los militantes;			
d) Promover la participación política de las y los militantes;			
e) Establecer mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política del partido, así como la formación de liderazgos políticos, y			
f) Preparar la participación activa de las y los militantes en los procesos electorales.			

